G CONSELLERIA
O HISENDA
I I ADMINISTRACIONS
B PÚBLIQUES
/ DIRECCIÓ GENERAL
EMERGÈNCIES
I INTERIOR

CONSULTA 2018-7-P

En un local que se servicio comida para llevarse desde una barra que da a la calle, ¿se necesitan baños? ¿Es necesario que el local sea accesible? ¿Es factible que se sirva el producto a los clientes que están en la vía pública?

Al tratarse de un local donde el cliente no llega a entrar, no hacen falta baños para los clientes. Otra cosa son los servicios sanitarios para los trabajadores, por lo que se deberá estar a lo que disponga la normativa laboral. Del mismo modo, tampoco es necesario prever la accesibilidad del cliente, ya que no accede en ningún caso.

En cuanto al hecho de ofrecer los productos a los peatones que se mantienen en todo momento en la vía pública, se trata de uso aprovechamiento del dominio público municipal que puede estar sujeto a regulación o requisitos, por lo que es aconsejable dirigirse en el ayuntamiento afectado que, consecuentemente, deben ser objeto de consulta en cada ayuntamiento en particular.

Carrer de Francesc Salvà i Pizà, s/n (es Pinaret)
07141 Es Pont d'Inca (Marratxí)
Tel. 971 17 77 00
dgiej.caib.es